

OFAC autoriza transacciones con Pdvsa para exploración y producción de gas y petróleo

La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés) emitió la Licencia General No. 48, mediante la cual autoriza determinadas transacciones con Petróleos de Venezuela (Pdvsa) relacionadas con la exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas en Venezuela, en el marco del Venezuela Sanctions Regulations (31 CFR parte 591).

La nueva licencia, emitida este martes 10 de febrero, permite bajo condiciones específicas, la provisión desde Estados Unidos o por personas estadounidenses autorizadas de bienes, tecnología, software y servicios vinculados a actividades petroleras y gasíferas en el país. Las transacciones involucran a Pdvsa o entidades en que la empresa petrolera posea directa o indirectamente una participación igual o superior a 50%.

Los requisitos establecidos indican que todos los contratos relacionados con estas operaciones deben especificar que estarán regidos por las leyes de EEUU o de alguna jurisdicción dentro de ese país y que cualquier mecanismo de resolución de disputas se realizará en el territorio estadounidense.

Sobre los pagos, cualquier desembolso a personas bloqueadas, con excepción de impuestos, permisos o tasas locales, debe hacerse a través de Foreign Government Deposit Funds (Fondos de Depósito de Gobiernos Extranjeros), de acuerdo con la orden ejecutiva 14373 del pasado 9 de enero. El pago también puede hacer en otra cuenta que indique el Departamento del Tesoro de EEUU.

La Licencia General 48 incluye, entre otras actividades, la gestión de pagos, la organización de servicios logísticos y de transporte, el fletamento de embarcaciones, la contratación de seguros marítimos y coberturas de protección e indemnización (P&I), así como la coordinación de servicios portuarios y terminales, incluso cuando estos estén bajo control gubernamental.

Asimismo, se autoriza la operación y mantenimiento de instalaciones petroleras y gasíferas, incluyendo la reparación o reacondicionamiento de equipos utilizados en actividades de exploración, desarrollo o producción.

La nueva licencia de la OFAC establece limitaciones y no se permiten operaciones que incluyan condiciones de pago no comerciales, intercambios de deuda, pagos en oro, ni transacciones denominadas en monedas digitales o criptoactivos emitidos por el Gobierno de Venezuela, incluido el petro.

Tampoco están autorizadas transacciones que involucren a personas o entidades ubicadas en o bajo las leyes de Rusia, Irán, Corea del Norte, Cuba o China, ni aquellas relacionadas con embarcaciones bloqueadas, la creación de nuevas empresas mixtas en Venezuela, o la exportación o reexportación de diluyentes hacia el país.

Con información de TalCual